

ORDENANZA N° 729/94

VISTO:

Las facultades que le son propias a este Cuerpo Deliberante, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destinar los espacios verdes de nuestra ciudad con fines específicos, priorizando la familia y mejorando de esta manera la calidad de vida de la misma, con el objeto de contribuir decididamente al bienestar general;

Que en este caso en particular se trata de un predio destinado a espacio verde, ubicado en Barrio Mutual;

Que es intención de este Concejo Deliberante denominar al mismo como plaza, con el nombre de un viejo poblador de nuestra ciudad, que contribuyó con su trabajo y sacrificio al engrandecimiento de nuestra Provincia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA
PRESENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINESE Plaza "PEDRO PECHAR" al espacio verde ubicado en la sección B, macizo 118, entre las calles: Viedma, Ushuaia, Lima y Panamá del Barrio Mutual de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1994.

LUIS ANDRADE

SANTOME EUGENIO